

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 240 de 28 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 diente manifestó que reconocía que no tenía facultades para imponer las de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1915.—
 Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Sebastián Navarro Ruiz.	1912	Moratalla.	Murcia.	Cieza, 54.	24 Mayo 9112	159	Murcia.	1.000
Nombres de los reclutas.		Ayuntamiento.		ZONA		Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.		Suma que debe ser reintegrada.
Reemplazos.		Provincia.		Fecha de la re-dención.		Número de la carta de pago.		Pesetas.

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder al Capitán de Corbeta D. Antonio López Cerón, Comandante del cañonero *Temerario*, la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco y pensionada, por los méritos contraídos en el auxilio prestado por dicho cañonero al yate francés armado en guerra *Eros*, con motivo de la varada de este último en Pollenza en 18 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 23 de Agosto de 1915.—
 Miranda.— Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Señor Comandante general del Apostadero de Cartagena.—Señor Intendente general.

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Química inorgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citados; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar

comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se relacionan:

- Antonio Rodríguez Salas.
- Avelino Pérez Fernández.
- Isidro Balter Futcho.
- José María Ferrer Paradela.
- José Cis Pérez.
- José Hermida Hernández.
- Juan Juvent.
- Rosa María González Rodríguez.
- Jaime Dalmáu Martín.
- Manuela López.
- María Fernández Alvarez.
- Alfredo Bers Chico.
- Cosme Fernández López.
- Juana Gata y Torre.
- José González García.
- Juan Machado Gómez.
- Ventura Montes Roseto.
- José Ponjuán Suñé.
- Filomena Botetú Pallarés.
- José Suárez Granda.
- Berlarmino Alvarez Alvarez.
- Magdalena Moresma Torre.
- José Alvarez Lavandera.
- Natalio Meana Cajedo.
- Dolores Díaz Delgado.
- Gonzalo Alonso y Pérez.
- Antonio Rodríguez.
- Rosalía de la Fe Navarro.
- María Giménez Aguilar.
- José Escobar Erburu.
- David Bello.
- Sebastián Transporte Puerto.
- Antonio Ginard Rodríguez.
- Sebastián Corominas Sastra.
- Doroteo Sánchez García.
- Gregorio Alvarez Suárez.
- Dolores Vázquez González.
- Joaquina Noguera Soler.
- Francisca Sañes Alonso.
- José Alvarez.

Manuela Elvira.
 Marcos Pernas Piña.
 Antonio Nuñez González.
 Luciano Bascarán González.
 Manuel Blanco Menéndez.
 Pedro Cañeda Guerrero.
 Francisco Benavente Doleño.
 Julio Hidalgo Pérez.
 Joaquín Andrés López.
 Candelaria Rodríguez Acosta.
 José Gispert Mainvó.
 Salvador Molina Boney.
 Robustiano Piñera Prieto.
 Felix Lejarde y Lazzano.
 Juana Barrera Alvarez.
 Augusto Sirera Gurri.
 Delmiro Viestes Posada.
 Felix Alvarez Suárez.
 José Castro Tejera.
 Manuel Maragato Bouza.
 Plávida Silvia Guardia.
 Emilla Lizama Fernández.
 Miguel Aguiar Calderín.
 Marceño Pereira Gómez.
 José García Suárez.
 María Salvador Vedaguer.
 Cándida Varela Regal.
 Dolores Alonso Avarez.
 Inés Olivera Real.
 Josefa Masferrer Poli.
 Francisco Alvarez Andrade.
 Enrique Puigdemont Vizo.
 Josefa López Quiroga.
 Esteban Fondiños Adrás.
 Miguel Mascaró Díaz.
 Rufina Gaín de la Peña.
 María Rodríguez Vega.
 José Medina Betancourt.
 Rosendo Puig Soler.
 Francisco Prieto y González.
 Salvador Rocabert Solé.
 Rosa Llaguno.
 Antonio Gómez Bautista.
 Jesús Colmenar Ríos.
 Luisa Rodríguez Rodríguez.
 Leonarda P. Darios Pérez.
 Luis Martínez López.
 Diego Rodríguez y Alemán.
 Francisco Solano Pérez.
 Elvira Cejas Rubles.
 José Ceballos Vilar.
 Ana Llorens Balber.
 Benigna Peña Fernández.
 Encarnación Piñero García.
 Antonio Alfonso Hernández.
 Antonio Arias Nuñez.
 José Gutierrez Núñez.
 Soledad Rodríguez y Pérez.
 Benigna Alfonso Martín.
 José Centrich Claró.
 César Gutiérrez.
 María Herrera Pérez.
 José Prado Artá.
 Micaela Bello Rodrigue.
 Aniceto Traspalacios Diaz.
 Ana Morales Martín.
 María Arretremendia Sunamegui.
 José Tosa Ribó.
 Blas Diaz Gómez.
 Joaquín García Gómez.
 Manuel Primellas Sánchez.
 Matilde Zaballe Alcalá.
 José Menéndez Llana.
 Migue Timonet Huguet.
 José Pérez Oral.
 Antonio Durán Alba.
 José Antonio Rodríguez.
 Pascual González López.
 Domingo Zarrillo Setiero.

Madrid 10 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Número 1.781.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 144, de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Mur-

cia, cuyo presupuesto de contrata es de 240.821'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....», en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de....», y la firma del proponente.

El depósito deberá consistir en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la Nana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.788.

Circular.

Publicada en el *Boletín Oficial* de hoy la copia certificada del acta de la sesión, que bajo mi Presidencia celebró la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

Llamo la atención de todos los señores Alcaldes sobre el contenido de la misma, con el fin de que presenten á ella debido cumplimiento en lo que pueda tener aplicación en sus respectivos términos municipales. Murcia 28 de Agosto de 1915.

El Gobernador interino,
F. Barrios Alvarez.

Quinta sección.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a
 —Término municipal de Totana.
 —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Martínez, 1'78 pesetas.
 Adolfo Montesinos, 1'78.
 Alfonso Nuñez, 2'61.
 Antonio Osete, 2'38.
 Andrés Pallarés, 1'78.
 Andrés Romero, 1'66.
 Andrés Pallarés, 1'90.
 Antonio Rojas, 2'97.
 Antonio Sánchez, 2'73.
 Benito Legaz, 1'78.
 Bartolomé Saravia 1'78.
 Catalina Navarro, 2'38.
 Enrique Andaluz, 2'38.
 Juan Pérez, 1'78.
 José Peñalver, 1'78.

José Zapata, 2'73.
 María Ballester, 2'02.
 Miguel García, 2'99.
 María Guillamón, 2'13.
 María Giménez, 1'90.
 María Rosario Romero, 2'73.
 Narciso Giménez, 1'78.
 Pedro Aceña, 1'77.
 Pedro Buendía, 2'77.
 Pedro López, 2'35.
 Pedro L. García, 2'13.
 Simón Ginés Andreo, 2'38.
 Salvador García, 1'78.
 Sotorina García, 2'73.
 Silverio Oliver, 2'02.
 Vicente Zamora, 1'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 1.745.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
 Término municipal de Murcia.
 Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GARRES

Anuales.

Isabel Lajarin, 2 pesetas.
 Joaquín Ruiz, 2.

SAN BENITO

Semestrales.

Francisco Cuartero, 1'66 pesetas.
 Antonio Gálvez, 2'66.
 José López, 2'56.
 José Olmos, 2.

Anuales.

Juan Huertas, 2'67 pesetas.
 Josefa Ortiz, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Agosto de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ESPINARDO

Antonio Pujol, 13'09 pesetas.
Antonio Marín, 3'55.
Agustín Ródenas, 6'54.
Antonio López, 4'74.
Antonio Hernández, 2'09.
Antonio Giménez, 4'15.
Antonio J. Gómez, 3'25.
Antonio Hernández, 13'99.
Antonio Martínez, 3'55.
Antonio Guillamón, 1'95.
Antonio Martínez, 5'09.
Antonio Giménez, 3'69.
Antonio Flores, 7'13.
Catalina García, 4'15.
Dolores Navarro, 1'75.
Francisco Olmo, 1'80.
Fernando Morcillo, 5'70.
Francisco Alarcón, 2'25.
Gabriel Ros, 9'04.
Ginés Cuartero, 6'38.
José Hernández, 52'19.
José Hernández Sánchez, 8'14.
Juan Pedro García, 3'55.
Juan Sánchez, 2'39.
José Segorbe, 4'14.
José Gaspar, 3'25.
José Sebastián Moñino, 3'25.
José Antonio Gómez, 7'13.
Juan Martínez, 6'23.
José González, 3'25.
Juan Martínez, 6'23.

José Antonio Andúgar, 1'79.
Juan Pedro Collado, 2'15.
Juan Hernández, 2'69.
José Herrera, 3'94.
José Gómez, 1'79.
José Villanueva, 4'15.
José Olmos, 2'55.
José Noguera, 4'28.
José Almela, 2'39.
Juan Guerrero, 5'93.
María Teresa Torres, 17'13.
María Parra, 5'04.
Manuel Personal, 3'50.
Mariano Pérez, 2'55.
Manuel de los Angeles Paco, 7'40.
Manuel Gómez, 6'83.
Remedios Macanás, 2'50.
Viuda de Antonio Pérez, 8'03.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 12 de Marzo de 1915.—
El Agente, Eduardo Más.

Octava seccion

Número 1.791.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE MULA**

Don Jerónimo Martínez y Romero, Juez municipal en funciones de primera instancia por estar usando de licencia el propietario.

Hago saber: Que por el Procurador Don Francisco Piñero, en nombre de Don José María Massa Chacón, se ha recurrido á este Juzgado, solicitando declaración de herederos ab-intestato por muerte del Excelentísimo señor Don Pascual María Massa Martínez, Barón del Pujol de Planés, natural de Murcia, ocurrida en Alguazas el veintinueve de Enero de mil novecientos diez, á favor del Don José María y sus hermanas Doña Micaela, Doña María Teresa, Doña María de los Angeles, Doña María de la Encarnación y Doña María de los Dolores Massa Chacón, todos sobrinos, hijos de hermano de doble vinculo del causante.

En su virtud, por el presente se anuncia la muerte intestada de susodicho señor Barón y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados sobrinos, á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado reclamándola dentro de treinta días.

Mula veintiséis de Agosto de mil novecientos quince. — Jerónimo Martínez.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 1.790.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Don Vicente Tomás y Palao, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el día de hoy se ha dictado por el Tribunal de la Sección segunda de esta Audiencia el siguiente proveído:

«Habiéndose cometido una errata importante en la publicación de la lista general de Jurados para el año mil novecientos diez y seis, que consiste en titular Jurados del partido judicial de Totana á los que pertenecen al de Lorca, cuyo error aparece en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día

diez del actual, rectifíquese dicha equivocación, por medio de edicto en el indicado periódico é inserción literal de esta providencia, entendiéndose que los Jurados comprendidos en la lista que figura en el expresado *Boletín* de diez del presente mes con los del partido judicial de Lorca, han de sortear en el año próximo venidero para el conocimiento de las causas atribuidas por la ley al conocimiento del Tribunal popular.»

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Murcia á veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.—V. Tomás y Palao.

Número 1.784.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Don Vicente Tomás y Palao, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al conocimiento del Jurado, en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán en el local de esta Audiencia, las correspondientes á los Juzgados de San Juan, Caravaca y Lorca, y en el local del Ayuntamiento de Cartagena, las correspondientes al de La Unión, en los días y horas que á cada una se les señalan:

JUZGADO DE SAN JUAN

Una por raptó, contra José Gómez Burruezo, señalada para el día veintuno de Octubre próximo á las diez.

Otra por el mismo delito, contra Jesús García Moreno, para igual día á las doce.

Otra por robo, contra Francisco Mateo García, para el día veintidós á las diez.

Otra por robo, contra Mario Sánchez y otro, para el día veintitrés á igual hora.

Otra por homicidio, disparo y lesiones, contra José María del Carmen Alfonso Cándido, para los días veinticinco y veintiséis á igual hora.

Una por robo, contra José Ruiz Moreneta, para el día veintisiete de Octubre próximo á las diez.

Otra por robo, contra Ignacio Andreu Parreño, para el día once de Noviembre siguiente á las diez.

Otra por parricidio por imprudencia, contra Francisco Albaladejo y otro, para el día doce de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Joaquín Sánchez Serrano, para el día trece de igual mes y hora.

Otra por raptó, contra Félix Jiménez Vivancos, para el día quince de igual mes y hora.

Otra por robo, contra José Sanz Rosell y otro, para el día diez y seis de igual mes y hora.

JUZGADO DE CARAVACA

Otra por robo, contra José Corbalán y otro, para el día diez y siete de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Pedro Guerrero y otros, para el día diez y ocho de igual mes y hora.

Otra por asesinato, contra Pascual Valero Moya y otro, para los días diez y nueve y veinte de igual mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Otra por raptó, contra José Na-

varro Merlos, para el día veintidós de igual mes y hora.

Otra por raptó, contra Rafael Navarro Paredes, para el día veintidós de Noviembre á las doce.

Otra por tentativa de robo, contra Matías Marín Clares, para el día veintitrés de igual mes á las diez.

Otra por robo, contra Pedro Pérez Díaz, para el día veinticuatro de igual mes y hora.

Otra por homicidio y lesiones, contra Cristóbal Barazas y otros, para el día veinticinco de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Juan Carrasco Fernández, para los días veintiséis y veintisiete de igual mes y hora.

JUZGADO DE LA UNION

Otra por raptó, contra Salvador Germán Almagro, para el día once de Diciembre siguiente, á igual hora.

Otra por raptó, contra Jaime Alonso Fernández, para igual día á las doce.

Otra por robo, contra José Gil Gómez, para el día trece de igual mes y hora de las diez.

Otra por robo, contra Domingo Egea Pérez, para el día catorce de igual mes y hora.

Otra por raptó, contra Francisco Martínez Heredia, para igual día y hora de las doce.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN**Cabezas de familia.**

D. Gregorio Meseguer Sanz, Riquelme.
Salvador Lacárcel Alemán, Díaz Cassou.
Hilario Requena Núñez, Verónicas.
Luis Abadía Martínez, Santa Teresa 17.
Alfonso Sánchez Pagán, Verónicas.
Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
Pedro García Córcoles, Trinidad número 18.
Manuel Amat Torres, Príncipe Alfonso.
Antonio Garro Molina, Alfaro.
Ricardo Meseguer Sanz, Riquelme 14.
José Beviar Castillo, Almudí.
Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.
Francisco Guillén Lozano, Sociedad 5.
Francisco Valcárcel Garrido, Don P. Pou.
Mariano del Carmen Zapata Peñas, Carniceros.
Luis González González, Cadenas 35.
Evaristo Sánchez Blázquez, Toro 9.
Antonio Beviar Castillo, Pascual número 3.
Antonio Clemares Martínez, Plateria 43.
Francisco Herrero Canales, Santa Quiteria.

Capacidades.

D. Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
Salvador Martínez Marín-Baldo, San Lorenzo 3.
Joaquín Fabregat Villarraig, Garnica 8.
Enrique Visedo Cuadrapani, Balsas.
Gonzalo García Muñoz, Santo Cristo.

D. Enrique Ayuso Miró, San Cristóbal 6.
Andrés Blanco García, Santo Domingo.
José Lapuente Alcázar, Sagasta.
Luis Llanos Giménez, Chacón.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
Mateo Sétquer Pérez, Riquelme.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín número 3.
Remigio García Gil, Bodegonas.
Salvador Riera Senac, San Gilés 3.
Manuel Crespo Ros, Vinadel 16.
José María Martínez Zamora, Merced 9.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Eduardo Martínez Ródenas, Monasot.
Jesús Belmar Lucas, P. Alfonso.
Fructuoso Valiente Fernández, Camachos 8.
Francisco Mateo Rosique, Plate-
ría 52.

Capacidades.

D. Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.
José García Villalba, F. Caballero.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Juan López Blázquez, Moratalla.
José Pozo González, Caravaca.
José Roca Villena, Calasparra.
José Caro Sánchez, id.
José Giménez Bustamante, Caravaca.
José Fuentes Ros, id.
Jesús Conegero Rueda, Moratalla.
Joaquín Soler Pérez, Calasparra.
Antonio López Navarro, Caravaca.
Juan Francisco Sánchez López, idem.
Moisés Lozano Martínez, Moratalla.
Pedro Martínez Peña, Caravaca.
Diego Ruiz Ruiz, Cehegín.
Nicolás Álvarez Rodríguez, Moratalla.
Ginés Hita Ufano, Caravaca.
Juan José Moya Palma, Calasparra.
Diego Jara Rodríguez, id.
Antonio Guerrero Fernández, Moratalla.
Adrián Barco Ciller, Cehegín.
Julián Rodríguez Pontones, Caravaca.

Capacidades.

D. Juan Elbal Elúm, Caravaca.
Juan López Rueda, Moratalla,
José Cano Piñero, Calasparra.
Jesús Moya Álvarez, Moratalla.
Juan Moreno Marín, Calasparra.
Juan López Ciller, Moratalla.
Pedro Vélez López, id.
Alfonso Díaz Rubio, Caravaca.
Juan Vélez Guillén, Moratalla.
Diego Agudo López, Cehegín.
Diego Navarro García, Caravaca.
José María Hita Castilla, Cehegín.
Alfonso Sánchez García, Caravaca.
Estanislao Giménez Robles, id.
Andrés García Guirao, Moratalla.
Juan José Ibáñez Cánovas, Caravaca.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Fructuoso Valiente Fernández, Camachos 8.

D. Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.
Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
Francisco Valcárcel Garrido, Don Pedro Pou.

Capacidades.

D. Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Manuel Moya Carrillo, Santiago.
Enrique Sánchez Moya, San Mateo.
Juan Agius Guerra, Santiago.
Julio Serrahima Ballester, San Mateo.
Jaime Carrasco Munuera, San José.
Eduardo Requena Manzanares, Santiago.
José Ayala Gayón, San José.
Genaro Cáceres Piá, San Mateo.
Jaime Andreu García, Aguilas.
Jesús Cánovas Ortega, San Mateo.

Luis Giménez Marco, id.
José Felices López, id.
Antonio Lidón Ponce, San José.
Pedro Delgado Gabarrón, San Mateo.
Juan Moya Angeles, id.
Cristóbal Carrasco García Alarcón, id.
Pedro Melgares Ladrón de Guevara, id.
Pedro Díaz Carrasco, id.
Juan Pelegrín Pérez, Santiago.
Jorge Orcina Gironés, San Cristóbal.

Capacidades.

Antonio Felices López, San Mateo.
Jesús Abril Martínez, Santiago.
Antonio Torrecilla Salón, Aguilas.
José Fernández Rufete, Santiago.
Trinidad Fernández Rufete, San Mateo.
José Aráez Bernabé, id.
Fernando Pignatelli Arias, id.
Mariano Alcázar Puche Puche, Santiago.
Gerónimo Musso Perier, San Mateo.
Benedicto Manrique Castrillo, id.
Alfonso Espejo Melgares, Santiago.
Andrés Terrer Alfajeme, San Mateo.
Cristóbal Martínez García, id.
Aurelio Delgado García, id.
Gabriel Sánchez García, id.
Joaquín Sánchez Manzanera, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Valcárcel Garrido, Don Pedro Pou.
Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
Evaristo Sánchez Blázquez, Toro 9.
Luis González González, Cadenas 35.

Capacidades.

D. José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. Antonio Velasco Marín, A. el Sabio 10.

D. Cristóbal Aguilar Hidalgo, Real número 50.
Pedro Tárraga Zapata, Mayor número 137.
José Ballester Murcia, 2 de Mayo 5.
Fulgencio Saura Esparza, Real número 55.
José López Ramos, Quevedo 14.
José Cobacho Hernández, San Quintín 4.
Emilio Cegarra Clemares, Te-
tuán 47.
Juan Zabala Galindo, M. Núñez número 20.
Eleuterio García Sánchez, Margallo 1.
José Cegarra Sánchez, P. J. Costa.
José Baeza Clemares, Peligros 20.
Manuel Campillo Fernández, Salud 8.
Francisco Conesa Cánovas, Quevedo 33.
Jaime Zaragoza Vicent, Mayor.
Mariano Saura Giménez, id. 8.
Rodrigo Acosta Madrid, Bazar 4.
Antonio Vidal Martín, Educación número 10.
Juan Ayala Soto, Mayor 70.
Pedro Molina Millán, Moliones número 15.

Capacidades.

D. Alfonso Conesa Carrillo, Mayor.
Ginés Cegarra Bernal, id.
Arturo Martínez Murcia, id.
Diego Pedreño Solano, id.
Alfredo Chápoli Amo, id.
Francisco Romero Ruiz, P. G. Aznar.
José Luis Pretel Artero, Conesa.
Joaquín Hernández Sánchez, Mayor.
Juan Cano Pérez, Isabel la Católica.
Tomás Asensio Estrella, Mayor.
José Wandosell Galvache, Gloria.
Aurelio Paz Maure, Mayor.
Tomás Asensio Galván, id.
José M.^a Álvarez Sánchez, id.
Fulgencio Martínez Conesa, Conesa.
Francisco Rosique Flores, Roche.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Adolfo Rosique, Ayuntamiento.
José Molina Delgado, Mayor.
Diego Aulló Duque.
Miguel Izquierdo Madrid, Carmen.

Capacidades.

D. Antonio Ferrer Ons, P. Murcia.
Diego Carreño Gázquez, Duque.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendido y firmado en el presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Audiencia, en Murcia a veintiséis de Agosto de mil novecientos quince. — V. Tomás Palao. — V. B.^o: Barrios.

Número 1.786.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**Requisitoria.**

Mendoza García Antonio, hijo de Antonio y María, natural de Fuenteálamo, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en La Pinilla (Fuenteálamo), procesado por disparo, comparecerá en el término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Murcia, que tiene decretada su pri-

sión en causa núm. 5, de 1915, instruida por este Juzgado.

Cartagena veintitrés de Agosto de mil novecientos quince. — El Juez de Instrucción, Fernando Valverde. — El Secretario, P. I., Ignacio Valdívieso.

Número 1.789.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Santiago Reyes Herminia, domiciliada últimamente en la Puerta de Orihuela, calle del Cementerio Viejo de esta ciudad, comparecerá ante el Juzgado, para celebrar juicio de faltas seguido contra la misma y otra, por denuncia de la Inspección de Vigilancia, sobre hurto, el día nueve de Septiembre próximo a las nueve.

Murcia veintiséis de Agosto de mil novecientos quince. — Fructuoso Valiente, Secretario suplente.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández